

Expediente: **2918/24**

Carátula: **MELENDEZ FERNANDO AGUSTIN Y OTRA C/ ILLAGES S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **05/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *MELENDEZ, FERNANDO AGUSTIN-ACTOR/A*

20252556363 - *GONZALEZ, MIRTA DEL VALLE-ACTOR/A*

27184320059 - *SANDOVAL, AUDELINA-MEDIADOR INTERVINIENTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2918/24



H101011848582

CASO: MELENDEZ FERNANDO AGUSTIN Y OTRA c/ ILLAGES S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 2918/24 . Iniciado: 06/05/2024

San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **MIRTA DEL VALLE GONZALEZ (DNI: 14352777) Y FERNANDO AGUSTIN MELENDEZ (DNI: 27751146)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado en la presente causa al letrado **GARLATI,ZENON HUMBERTO - M.P. N°5889**

III) HAGASE SABER.MDMC2918/24

Actuación firmada en fecha 04/10/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.